



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00336-0000
Expediente Caratula	ÁREA GESTIÓN HUMANA S/LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO (ESCALAFONES A Y B) - LOCALIDAD DE VIEDMA
Número de Expediente Original	CRH22-5
Movimiento Número	VI-00336-0000-I-0051
Descripción	MODIFICACION EQUIPO TECNICO A CARGO DE DINAMICAS GRUPALES GRUPO 2 - VIEDMA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 749/2026
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (11/08/2026 11:43:13)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION

VISTO: el expediente VI-00336-0000 caratulado “AREA GESTIÓN HUMANA S/LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO (ESCALAFONES A Y B) - LOCALIDAD DE VIEDMA”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 354/22-STJ se convocó a Concurso Externo para ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Viedma, en los términos del Artículo 51 de la Constitución Provincial, el Reglamento Judicial y el Artículo 147, apartado I) de la Ley Orgánica 5731.

Que la etapa clasificatoria -regulada en el Artículo 3º, Inciso 1) de la citada norma, estableció un orden de prelación compuesto por cuatro (4) grupos, conforme a los puntajes obtenidos en el Examen de Resolución de Problemas y Comprensión de Textos.

Que las Bases y Condiciones del concurso disponen que la etapa evaluativa se integrará por las siguientes instancias: 1) Examen de Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos por Ejes Temáticos, 2) Dinámica Grupal, 3) Calificación de Antecedentes Curriculares, y 4) Entrevista con el Jurado Examinador.

Que, en el marco de la habilitación del Grupo 2 de participantes, mediante el Artículo 4º de la Resolución 438/26-STJ, se designó al Equipo Técnico responsable de implementar la instancia de Dinámica Grupal.

Que, luego de implementado el Examen de Funcionamiento del Poder Judicial y Saberes Específicos, se fijó el cronograma para la realización de las mencionadas dinámicas para el próximo 12/08/2026.

Que debido a una superposición de actividades en la agenda de quienes intervienen en la realización la Dinámica Grupal, específicamente Sra. Fanny Chazarreta, Lic. Flavia Paz



Pirisi y Lic. Glenda Schmidt, el Gerente de Gestión Humana solicitó modificar la integración del respectivo Equipo Técnico.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice dichas modificaciones en el Equipo Técnico.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º) de la Acordada 013/2015-STJ.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la integración del equipo técnico constituido por el Artículo 4º de la Resolución 438/26-STJ, responsable de implementar la instancia de Dinámica Grupal para los aspirantes del Grupo 2 del Concurso de Ingreso de personal administrativo con destino a la localidad de Viedma, el cual quedará conformado por la Técn. en Análisis de Sistemas Analía A. ALEGRIA, la Lic. en Relaciones Laborales Bárbara MOSQUEIRA, el Lic. en Administración Francisco FERNANDEZ SAN JUAN y el Lic. en Psicología Juan Pablo GELOS; todos ellos, con desempeño de funciones en el Área de Gestión Humana.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.